



Libertad y Orden

M755J

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 21670

(19 OCT 2017)

«Por la cual se valida el Modelo de Gestión de Calidad del Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa –SACE»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.3.2.2.3.8. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con lo establecido en el Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en sus artículos 2.3.2.2.1.1. y siguientes estableció los regímenes en que se clasifican los establecimientos de educación preescolar, básica y media promovidos por particulares, para el cobro de tarifas a los padres de familia por la prestación del servicio educativo, a saber: i) Libertad Regulada, ii) Libertad Vigilada y iii) Régimen Controlado.

Que el artículo 2.3.2.2.3.2. del Decreto 1075 de 2015 establece los casos en los cuales un establecimiento educativo privado puede estar clasificado en el régimen de libertad regulada, entre ellos: «3. *Que aplique un modelo de reconocimiento de gestión de calidad, validado en los términos de este Capítulo y que demuestre haber obtenido el estándar de suficiencia mínima que establezca el modelo para su reconocimiento*».

Que el artículo 2.3.2.2.3.8. del Decreto 1075 de 2015 establece, entre otros requisitos, que «*El interesado en la validación de un modelo de reconocimiento de gestión de calidad deberá solicitarla por escrito ante el Ministerio de Educación Nacional, bajo el trámite del derecho de petición en interés particular (...)*», e indica que la validación del modelo tendrá una vigencia de diez (10) años. A su vez, dichos requisitos se encuentran desarrollados por la Resolución 4434 de 2006 de este Ministerio.

Que la Confederación Nacional de Escuelas Particulares –CNEP- A.C. de México, en cumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.8. del Decreto 1075 de 2015 presentó mediante escrito con radicado 2014-ER-189331, ante este Ministerio, solicitud de validación del modelo denominado “Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa –SACE”.

Que el Ministerio solicitó aclaraciones a la documentación presentada, las cuales fueron contestadas por la CNEP a través del oficio 2015-ER-122219 y por correo electrónico del 30 de septiembre de 2016, de forma que la Confederación cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución 4434 de 2006 para la solicitud de la validación de su modelo SACE presentado.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se valida el Modelo de Gestión de Calidad del Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa –SACE»

Que el comité evaluador convocado por la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, mediante escrito del 22 de noviembre de 2016 emitió evaluación favorable sobre la solicitud de validación del modelo SACE luego de evidenciar que en la solicitud el peticionario había: i) incluido la descripción del modelo -que se empezó a aplicar en 1997- y su modalidad de evaluación; ii) anexado el formato del certificado de acreditación; iii) demostrado que el modelo integraba conceptos de administración y aseguramiento de la calidad y que podía ser aplicado en el servicio educativo y, iv) acreditado que el modelo tenía reconocimiento internacional, y que se aplicaba en Ecuador, México, Panamá, Perú, Costa Rica y El Salvador. De esta forma, el modelo tiene por objetivo la mejora continua de los colegios en donde se privilegia el enfoque de procesos, al igual que los núcleos de planeación, ejecución, gestión directiva y evaluación administrativa, y la propuesta curricular a partir de la reflexión interna que incorpora tendencias de la educación desde procesos didácticos, y que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 4434 de 2006 del Ministerio.

Que con la evaluación favorable del comité evaluador convocado por la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media este Ministerio habrá de validar el Modelo de Gestión de Calidad del Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa – SACE- presentado por la Confederación Nacional de Escuelas Particulares –CNEP- A.C. de México, por el término establecido en el parágrafo del artículo 2.3.2.2.3.8 del Decreto 1075 de 2015, es decir, por diez años desde la ejecutoria de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Validación del Modelo de Gestión de Calidad del Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa –SACE. Valídense el Modelo de Gestión de Calidad del Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa–SACE- presentado por la Confederación Nacional de Escuelas Particulares –CNEP A.C. de México, por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

La presente validación opera como equivalente a los requisitos necesarios para que el establecimiento educativo privado que se certifique en este modelo sea clasificado en el régimen de libertad regulada de que trata la Sección 3, Capítulo 2, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, para la fijación de tarifas del servicio educativo.

Artículo 2. Requisitos y puntajes mínimos y periodo de validez. Para la clasificación en libertad regulada a que hace referencia el artículo 2.3.2.2.3.7. del Decreto 1075 de 2015, por aplicación del modelo SACE, el establecimiento educativo privado adjuntará el acta de acreditación del mismo, la cual es el resultado de la modalidad de evaluación propia del modelo en el que se incorpora autoevaluación, evaluación por pares y toma de decisión por un cuerpo colegiado independiente.

El acta de acreditación del modelo SACE se entregará a los establecimientos educativos privados que obtengan más de 85% en los criterios establecidos alcanzando la condición de "Acreditado".

Artículo 3. Condiciones del certificado del Modelo de Gestión de Calidad del Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa – SACE. Para que un establecimiento educativo privado sea clasificado dentro del régimen de libertad regulada debe presentar un diploma de acreditación del Modelo de Gestión de Calidad del Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa – SACE que cumpla con las siguientes condiciones:

Continuación de la Resolución: «Por la cual se valida el Modelo de Gestión de Calidad del Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa –SACE»

- a) Que sea expedido por la Confederación Nacional de Escuelas Particulares – CNEP- A.C. de México.
- b) Que incluya el nombre completo del establecimiento educativo privado acreditado.
- c) Que especifique la condición de acreditado del establecimiento educativo privado, por cumplir 85% o más de los criterios incorporados en los núcleos que contempla el modelo.
- d) Que indique el periodo de validez de la certificación.
- e) Que esté firmado por el representante legal del CNEP o quien este delegue oficialmente.

Artículo 4. Periodo de validez. La acreditación SACE, expedida por la CNEP a un establecimiento educativo es válida por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los, **19 OCT 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaría General encargada de las funciones de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Martha Lucía Trujillo Calderón– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diego Escallón Arango– Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Silvio Rosero –Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Liliana Iannini - Asesora Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media

4. 